



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 308**

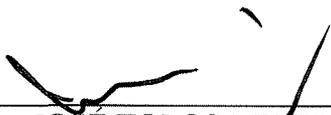
**Destinatario:**

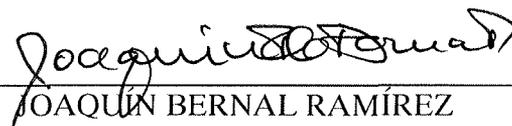
Oficina Principal y Dirección General de Crédito Público y del  
Tesoro Nacional.

**Fecha:** 27 ENE. 2015

**ASUNTO: 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

La presente Circular modifica y sustituye la Hoja 24-4 de noviembre 22 de 2011 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-308 correspondiente al Asunto 24: **“OPERACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES”** del Manual Corporativo de Cambios Internacionales, con el fin de actualizar el límite del monto individual de instrucciones de pago al exterior, que puede ser solicitado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

  
\_\_\_\_\_  
JOSE TOLOSA BUITRAGO  
Gerente Ejecutivo

  
\_\_\_\_\_  
JOAQUIN BERNAL RAMÍREZ  
Subgerente de Sistemas de Pago  
y Operación Bancaria



## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN -308

27 ENE. 2015

Fecha:

**ASUNTO: 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

a la realización de reparaciones de los mensajes por parte de los corresponsales del BR y al cobro de gastos adicionales por este concepto.

#### 4.2. Estructura de la referencia utilizada por la DGTN para el trámite de solicitudes

Para identificar cada una de las operaciones que se tramiten ante el BR, debe utilizarse, en el campo 20 de los archivos planos estructurados como mensajes, una referencia con la siguiente estructura:

|           |   |
|-----------|---|
| 3 dígitos | código que identifica la operación (se describe en el Anexo No.2)   |
| 4 dígitos | código asignado por el BR a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para la identificación de sus solicitudes. (DGTN) |
| 6 dígitos | fecha de envío por la DGTN del mensaje de la operación (formato AAMMDD)   |
| 2 dígitos | secuencia interna asignada por la DGTN  |

Ejemplo XXXDGTN15101301

#### 4.3 Información sobre el trámite o rechazo de las solicitudes

El BR informará el trámite o rechazo de las solicitudes mediante el envío de un archivo plano estructurado como un mensaje tipo SWIFT de las categorías que se indican en el Anexo No.3 de esta reglamentación. El rechazo de las solicitudes se llevará a cabo cuando las mismas no cumplan con la estructura señalada para cada mensaje o por el no cumplimiento de los demás requisitos exigidos en las reglamentaciones vigentes para cada operación tales como, fondos insuficientes para atender las mismas, la utilización de códigos inválidos en la identificación de corresponsales y contrapartes, la indicación de fechas valor incorrectas, la conformación equivocada de las referencias que identifican cada solicitud, la duplicidad en la identificación de los archivos y cualquier otra que pudiera impedir el trámite correcto de las solicitudes.

Será responsabilidad de la DGTN verificar el recibo de la información sobre el trámite o rechazo de las solicitudes a través de los sistemas de información que el BR disponga para este propósito.

#### 4.4 Límite del monto individual de instrucciones de pago al exterior

Se debe limitar el monto individual de las diferentes instrucciones de pago al exterior remitidas al DCIN, a un monto máximo de USD200,000,000.00, o su equivalente en otras monedas, por operación individual.